



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Va. REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 0000002632

QUINTERO, 10 NOV. 2011

VISTOS:

La solicitud planteada por parte de ciertas artesanas de la comuna en reunión sostenida con el Sr. alcalde en audiencia concedida por la autoridad edilicia;

La necesidad de construir puestos de artesanía a comerciantes locales de carácter independientes que no pertenecen a ninguna agrupación del rubro;

La disponibilidad de espacios públicos en la Plaza Ignacio Carrera Pinto donde se pueden instalar puestos de artesanía con el objeto de que se ejerza la actividad comercial respectiva;

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad tiene como atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado;

Que, el alcalde tiene como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley. Además, en este contexto, conforme al artículo 36 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes nacionales o municipales de uso público, incluido su subsuelo, que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO:

1.- CONCÉDASE, permiso precario para la construcción e instalación de módulos de artesanía en el costado sur de la Multicancha emplazada en la Plaza Ignacio Carrera Pinto, en dirección de Oriente a Poniente orillando la casa de Ferrocarriles, a las personas que se individualizan a continuación:

a) Módulo 1: Sra. Marcela Inés Herrera Pacheco, Rut N° 11.205.142-2, domiciliada en Pasaje Andes N° 2439, comuna de Quintero.

b) Módulo 2: Sra. Lilia Del Carmen Tejeda Urbina, Rut N° 10.060.963-0, domiciliada en Población Los Cohues, Block D N° 502, comuna de Quintero.

c) **Módulo 3:** Sra. Emilia de las Mercedes Ibáñez Herrera, Rut N° 6.389.929-1, domiciliada en calle Luis Orione N° 1055, comuna de Quintero.

d) **Módulo 4:** Ivonne Irene Flores Donoso, Rut N° 7.939.620-6, domiciliada en Población Los Cohigues, Block D N° 202, comuna de Quintero.

e) **Módulo 5:** Alejandra Verónica Navarro Barrera, Rut N° 12.900.837-7, domiciliada en calle Diego Portales, Sitio N° 15, Sector Mar Azul, comuna de Quintero.

2.- **OTÓRGUESE**, un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio para la construcción respectiva, ya que transcurrido dicho plazo sin que se hayan realizado las obras el permiso caducara.

3.- **AUTORÍCESE**, la construcción de módulos de artesanía respecto de las persona individualizadas en el número uno precedente según los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la Dirección de Obras Municipales, Unidad Municipal que le señalará las características y dimensiones de los módulos a construir en el sector antes individualizado.

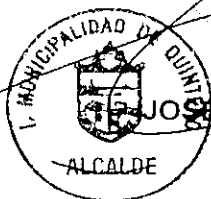
4.- **DESÍGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica encargada de supervisar y fiscalizar la construcción de los módulos de artesanía.

5.- **CÚMPLASE**, por parte de las personas autorizadas con la tramitación correspondiente a la obtención y pago de patente comercial y/o permiso según corresponda.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZÚÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Administración Municipal.
- 5.- Dirección de Obras Municipales.
- 6.- Asesoría Jurídica.
- 7.- Interesadas.

JVZ/YGS/PAT